

UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

ACTA 16-2025

Fecha: Miércoles 27 de agosto de 2025

Lugar: Salón de reuniones de la DACA

Hora: 2:00 p.m

ASISTENTES:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector Académico

MÓNICA GARCÍA SOLARTE – Vicerrectora de Investigaciones

CRISTIAN DAVID CHAMORRO RODRÍGUEZ– Representante de los Decanos

MARÍA CECILIA OSORIO NARVAÉZ– Facultad de Salud

DIANA PATRICIA DE CASTRO DAZA – Facultad de Psicología

NATALIA AFANASJEVA - Facultad de Ciencias Naturales y Exactas

INÉS MARÍA ULLOA VILLEGAS – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

ÁLVARO RICARDO HERRERA ZARATE - Facultad de Artes Integradas

JOSE OLIVERIO TOVAR BOHÓRQUEZ - Facultad de Humanidades

MARIO ANDRÉS LLANO RESTREPO - Facultad de Ingeniería

JULIAN PATIÑO RIVERA – Regionalización – Sede Yumbo

JUAN DAVID PELAEZ LEÓN - Facultad de Ciencias de la Administración

Se excusó:

LUIS AURELIO ORDÓÑEZ BURBANO – Representante Profesoral (En reunión de CORPUV)

ROBINSON VIÁFARA ORTIZ – Facultad de Educación y Pedagogía (Pendiente de resolución que lo designa como delegado en el CIARP como Presidente para un nuevo periodo)

No asistió:

JORGE ENRIQUE ARIAS CALDERÓN – Facultad de Derecho

ORDEN DEL DÍA

1. Informes
2. Estudio de casos
3. Lectura de correspondencia
4. Conceptos del Comité Editorial
5. Libros para aval del CIARP
6. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Informes

1.1 La Vicerrectora de Investigaciones, profesora Mónica García Solarte, informa que se retiró del acta 14 del 18 de julio la solicitud de actualización de la profesora Raquel Ceballos Molano, toda vez que la profesora se acogió a la figura de *separación* y no a la de *renuncia* de su cargo como Decana de la Facultad de Derecho y Ciencia Política para aspirar a un nuevo periodo. La figura de *separación* le permitía a la profesora retomar sus funciones como Decana una vez finalizado el proceso de votación, lo cual contraviene lo dispuesto en el parágrafo II, artículo 17 del Decreto 1279. Las aclaraciones de este caso también quedaron registradas en el acta 15 del 2 de julio de 2025, Numeral 1).

1.2 Se recuerda a los miembros del CIARP, que el acta 15 del 2 de julio de 2025, fue aprobada por este Comité de manera virtual.

1.3 Se informa que mediante Resolución de Rectoría No. 2378 del 9 de julio de 2025, se designa a partir del 22 de julio de 2025, y por un período de un (1) año, al profesor JUAN DAVID PELÁEZ LEÓN, como presidente del Comité de Credenciales y delegado de la Facultad de Ciencias de la Administración, ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje -CIARP-.

1.4 El Vicerrector Académico, profesor Héctor Cadavid Ramírez informa que:

- La Oficina Jurídica de la Universidad del Valle, el 27 de mayo de 2024 (20240527-3923-I) realizó consulta al Grupo de Seguimiento en relación con las bonificaciones de producción académica en los siguientes términos:

El Art. 19 del Decreto 1279 de 2002 dispone que “(...) *Las universidades liquidan y pagan semestralmente las bonificaciones que se causen en dicho período, y para todos los efectos se toma como base el año calendario. (...)*”, se consulta al Grupo de Seguimiento al Decreto 1279 de 2002, ¿si es posible reconocer mediante Acta del CIARP bonificaciones por ponencias y direcciones de tesis causadas con más de un año de anterioridad al Acto?

Ejemplo: ¿Una dirección de tesis de posgrado (maestría y doctorado), causada en el año 2013 puede ser reconocida en Acta del CIARP en el año 2024?

- El Grupo de Seguimiento al Decreto Nacional 1279, da respuesta el 31 de julio de 2025 (2024-ER-0282448) en los siguientes términos:

Análisis de normas: Consejo de Estado, respecto de la institución jurídica de la prescripción.

El alto tribunal de lo contencioso administrativo, expresa que la prescripción en derecho es un principio legal que establece que ciertos derechos y obligaciones se extinguen o se vuelven invocables después de un período de tiempo específico. En otras palabras, es el proceso por el cual una reclamación o un derecho legal caduca si no se ejerce dentro de un plazo determinado.

El Decreto 1279 de 2002, no establece de modo general el fenómeno de la prescripción para el reconocimiento de puntos por productividad académica y de bonificación, de tal modo que, acorde al principio de integración de la norma jurídica, es procedente aplicar lo dispuesto el artículo 151 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el

cual señala que: “**Las acciones que emanen de las leyes sociales prescribirán en tres años**, que se contarán desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible. El simple reclamo escrito del trabajador, recibido por el [empleador], sobre un derecho o prestación debidamente determinado, interrumpirá la prescripción pero sólo por un lapso igual”. (Resaltado y subrayado fuera del texto).

La prescripción de los derechos en material laboral de los empleados públicos es por regla general de tres (3) años contados a partir de la fecha en que se haya hecho exigible la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Por lo tanto, recae en los docentes ejercer sus derechos dentro del tiempo que la ley ha indicado, con el fin de que el CIARP o el órgano que haga sus veces en cada una de las universidades, determine si reconoce o no, puntos salariales en el marco del Decreto 1279 de 2002.

En concepto del Grupo de Seguimiento, mediante las normas internas de las instituciones, deberá quedar consignada los términos de prescripción, y la vigencia de las solicitudes de productividad académica que realicen los docentes universitarios, con el fin de garantizar un debido proceso, en caso de que esto no se encuentre garantizado, deberá aplicarse lo regulado en el artículo 151 del Código Procesal del Trabajo.

Después de una amplia discusión sobre el punto, el CIARP acuerda:

- Reunirse con la Oficina Jurídica para recibir las aclaraciones correspondientes específicamente sobre: La fecha a partir de la cual se inicia el cómputo de los términos de la prescripción, y determinar si este concepto también aplica a la producción académica salarial.

- Aplazar las bonificaciones que, para esta sesión, ya hayan prescrito e acuerdo con los términos del concepto.

Se remite este concepto a los Miembros del CIARP y se solicita no hacer difusión del mismo, hasta tanto se hayan realizado las aclaraciones correspondientes.

2. Estudio de casos

2.1 Actualización, ascenso, reajuste, corrección de puntaje y bonificaciones en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989.

2.2 Cumplimiento de requisitos para ascenso

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas, presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Andrés Felipe de los Ríos**, Escuela de Arquitectura, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S. y artículo 1, literal c) de la Resolución No. 083 de 2021 del C.S, para el ascenso a la categoría de profesor Asociado. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el evento de sustentación.

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas, presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Eduard Fernando Aguirre González**, Sede Yumbo-Regionalización, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S. y artículo 1, literal c) de la Resolución No. 083 de 2021 del C.S, para el ascenso a la categoría de profesor Asociado. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el evento de sustentación.

3. Lectura de correspondencia

El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades remite informe de la profesora **Deisy Liliana Cuartas Montero** de la Escuela de Estudios Literarios, en relación con las gestiones realizadas ante el MEN para la convalidación de su título de Doctorado en Educación de la Universidad de Baja California en México, requisito con el cual se vinculó a la Universidad - Convocatoria docente de reemplazos 2023.

Informe:

Primero, 10 de febrero de 2025. Primera reunión de conciliación con la Procuraduría y el abogado que representa a la profesora. A esta cita el Ministerio de Educación no asistió, por lo tanto, se reprogramó para el día 24 de febrero a las 3pm.

Segundo, el 25 de febrero de 2025 se llevó a cabo la audiencia de conciliación con el MEN, la Procuraduría y el abogado que representa a la profesora. En esta audiencia el MEN manifestó su decisión de “No conciliar”, razón por la cual se expidió el acta correspondiente como constancia de no conciliación. Con este documento se dio inicio al trámite de radicación de la demanda.

Tercero, Acta individual de reparto el 28 de febrero, en la que se indica cuál es el número del proceso y qué juzgado es el encargado.

Cuarto, el 17 de marzo de 2025 se muestra cómo el proceso se encuentra en reparto y radicación. Se encuentra en despacho.

Quinto, el 20 de mayo, el juzgado administrativo 026 del Circuito de Bogotá envía comunicación para inadmitir la demanda debido a que en los documentos enviados no se anexaron los datos de la profesora Deisy, entre ellos, el correo electrónico y la dirección. Esta corrección se hace de inmediato para continuar con el proceso.

Sexto, el 10 de junio se recibió el auto admisorio del de la demanda. Los abogados ya notificaron al Ministerio de Educación Nacional para que tengan conocimiento de la existencia de una demanda en su contra. A partir de la notificación, el Ministerio cuenta con un plazo de 30 días para responder la demanda. Sin embargo, hasta el momento se desconoce la fecha en la que el juzgado realizó dicha notificación.

En cuanto el Ministerio de Educación nacional conteste, el abogado contestará sus contraargumentos y se continuará con el proceso. Se adjuntan, como anexo, todos los soportes mencionados en esta comunicación. La profesora señala que, en este momento, únicamente le queda esperar el desarrollo de estos procesos, los cuales, según indica, cada vez afectan más su salud y estabilidad emocional.

Se adjunta documentos enviados por la profesora.

Referencias de este caso:

Acta 001 del 22 de enero de 2025

Concepto de la Oficina Jurídica: 20241206-20829-I (Diciembre 6 de 2024)

Fecha de posesión de la profesora: 9 de Agosto de 2023

Fecha de inclusión en el escalafón docente: 13 de Septiembre de 2023

R/ Al respecto el CIARP expresa que esperará el resultado de la demanda interpuesta por la profesora al MEN.

4. Conceptos del Comité Editorial

Libro	Concepto del Comité Editorial	Decisión CIARP
“Conductive Hydro Drying of Foods. Principles and Applications”, (49 autores), Academic Press de Elsevier ISBN: 978-0-323-95602-4, 2025. Claudia Isabel Ochoa Martínez- Fac.Ingeniería	Revisada la publicación se verifica que la obra ha sido publicada por editorial de reconocido prestigio. Para la decisión se consultó la información en la página Web de la editorial y se pudo constatar que tienen publicado en su respectiva página las políticas editoriales donde describe el proceso editorial, que realiza evaluación por pares externos, tienen publicado el catálogo y cuenta con numerosas publicaciones.	De acuerdo con el concepto del Comité Editorial se aprueba evaluación por pares Minciencias. Fecha concepto: Agosto-20-2025 y registrado en CIARP: Acta 16-Agosto-27-2025.
“PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO CONSTITUYENTE DE 1991” publicado: 2015. ISBN: 978-956-8922-27-0. Autores: 7. Sello Editorial Universidad de Medellín y Fondo Editorial Corporación Universitaria Remington, 2015. John Fernando Restrepo Tamayo- Fac. Derecho	Revisada la publicación se verifica que la obra ha sido publicada por editorial de reconocido prestigio. Para la decisión se consultó la información en la página Web de la editorial y se pudo constatar que tienen publicado en su respectiva página las políticas editoriales donde describe el proceso editorial, que realiza evaluación por pares externos, tienen publicado el catálogo y cuenta con numerosas publicaciones.	De acuerdo con el concepto del Comité Editorial se aprueba evaluación por pares Minciencias. Fecha concepto: Agosto-20-2025 y registrado en CIARP: Acta 16-Agosto-27-2025.
“Estudos de casos em economia social e solidária.” Editorial UFPE (Universidade Federal de Pernambuco), 2020. ISBN:978-65-86732-47-4 Nadja Simone Menezes Nery de Oliveira- Fac. Socioeconomía-Departamento de Economía.	Revisada la publicación se verifica que la obra ha sido publicada por editorial de reconocido prestigio. Para la decisión se consultó la información en la página Web de la editorial y se pudo constatar que tienen publicado en su respectiva página las políticas editoriales donde describe el proceso editorial, que realiza evaluación por pares externos, tienen publicado el catálogo y cuenta con numerosas publicaciones.	De acuerdo con el concepto del Comité Editorial se aprueba evaluación por pares Minciencias. Fecha concepto: Agosto-20-2025 y registrado en CIARP: Acta 16-Agosto-27-2025.

5. Libros para aval del CIARP

5.1 Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

Libro	Presentado por:	Decisión del CIARP:
“Los derechos de las mujeres. Caminos de libertad”. 2021, Altres Costa-Amic Editores y Universidad de Guanajuato México, ISBN: 978-607-441-888-0. Capítulo: “Las herederas de Bachué. Colombianas en minga por la paz” Créditos a la Universidad página No.7 de este archivo	Profesora María Eugenia Ibarra Melo – Depto. Ciencias Sociales.	Sí cumple con los criterios de libro, se solicita concepto al Comité Editorial.
“Género, violencia y estado. Estudios desde Colombia y Ecuador”. 2023, Editorial Universidad ICESI, ISBN: 978-628-7630-12-3. Capítulo: “Las violencias basadas en género en las universidades colombianas Caracterización conceptual, metodológica y líneas para futuras investigaciones”	Profesora María Eugenia Ibarra Melo – Depto. Ciencias Sociales.	Sí cumple con los criterios de libro, se solicita evaluación a pares Minciencias. Editorial avalada por el C.E: Fecha concepto: 17 de enero de 2025 y registrado en CIARP en Acta 04 del 19 de febrero de 2024.

Créditos a la Universidad página No. 6 de este archivo		
“Derechos humanos y paz. Dimensiones para el fortalecimiento de la democracia”. Editorial CLACSO, 2023, ISBN: 978-987-813-439-0. Capítulo: “Mujeres y feministas en el estallido social de Colombia, 2021” Créditos a la Universidad página No.66 de este archivo	Profesora María Eugenia Ibarra Melo - Depto. Ciencias Sociales.	Sí cumple con los criterios de libro, se solicita al CE verificación del cumplimiento del requisito de “editorial de reconocido prestigio” para renovación. Editorial avalada en el Acta 17, Noviembre 20 de 2013 del CIARP.
“Lo común como horizonte. Paz, resistencias y territorios en Colombia”. Editorial CLACSO, 2025. ISBN:978-631-308-056-4. Capítulo: “La configuración del sistema de guerra en Colombia y la construcción de masculinidades bélicas” Créditos a la Universidad página No.34 de este archivo	Profesora María Eugenia Ibarra Melo, Depto. Ciencias Sociales.	Sí cumple con los criterios de libro, se solicita al CE verificación del cumplimiento del requisito de “editorial de reconocido prestigio” para renovación. Editorial avalada en el Acta 17, Noviembre 20 de 2013 del CIARP.
“Trabajo de Campo. Diarios, relatos y otras elaboraciones Etnográficas”. 2024, Editorial Universidad del Cauca, ISBN: 978-958-732-724-3. Capítulo: “Etnografiando las políticas públicas: expectativas, negociaciones y realidades” Créditos a la Universidad página No.18 de este archivo	Profesora Sandra Patricia Martínez Basallo – Depto. Ciencias Sociales.	Sí cumple con los criterios de libro, se solicita al CE verificación del cumplimiento del requisito de “editorial de reconocido prestigio” para renovación. Editorial Universidad del Cauca, Editorial avalada en el Acta 13, Agosto 14 de 2019 del CIARP.

5.2 Facultad de Salud

Libro	Presentado por:	Decisión del CIARP:
“La Zona Neutra en Rehabilitación Oral”. Editorial UAM, Universidad Autónoma de Manizales. ISBN: 978-958-5558-57-1. Diciembre de 2024. Capítulo: “Las herederas de Bachué. Colombianas en minga por la paz” El crédito a la Universidad se encuentra en la página 2 Créditos a la Universidad página No.7 de este archivo	Profesora Ángela M. Lozano Sánchez – Escuela de Odontología	Sí cumple con los criterios de libro, se solicita concepto al Comité Editorial.

5.3 Facultad de Humanidades

Libro	Presentado por:	Decisión del CIARP:
“Otro país a Cuestas. Poesía”. Colección Artes y Humanidades, Programa Editorial Universidad del Valle, 2023. 1 autor Crédito a Univalle: página 2 del archivo (solapa)	Profesor Hernando Urriago Benítez- Esc. Estudios Literarios	Sí cumple con los criterios de libro, se aprueba asignación de puntaje. El Comité de Credenciales de la Facultad deberá verificar que las evaluaciones para efectos de la publicación fueron realizadas por pares Mincienicas.

5.4 Facultad de Administración

Libro	Presentado por	Decisión CIARP
“Sostenibilidad VS sustentabilidad, paradigmas y redes emergentes”. Editorial: Edu Ediciones de la U. ISBN: 978-958-792-918-8 (libro físico). Autores: 3	Profesora Bibiana Rendón Álvarez	Sí cumple con los criterios de libro, se solicita evaluación a pares Minciencias. Editorial avalada por el C.E. Fecha concepto: 17 de enero de 2025 y registrado en CIARP: Acta No. 004 del 19 de febrero de 2025 del CIARP.

5.5 Facultad de Educación y Pedagogía

Libro	Presentado por	Decisión del CIARP
“Desarrollo de competencias digitales docentes en la formación inicial de profesores de ciencias naturales”. Fecha publicación: 09 de julio de 2025. ISBN: 978-958-507-338-8. Editorial: Programa Editorial Universidad del Valle Da crédito a la Universidad del Valle: Pág.101 <i>Nota: Uno de los pares evaluadores no es de Minciencias, no se comparte el “Concepto Critico” dado. Por este motivo se solicita aval para enviar a un tercer par evaluador. -Para revisión del CIARP-</i>	Profesor Henry Giovanni Cabrera - Escuela de Educación en Ciencias, Tecnologías y Culturas Actualización-TC	Para la próxima sesión se presentará al CIARP: Verificación por parte del Comité Editorial, si cuando se seleccionaron los pares, estos hacían parte de las listas de Minciencias. Presentar para el siguiente CIARP, concepto con el cual el Comité de Credenciales de la Facultad esta en desacuerdo.

Este libro es presentado por la profesora Diana de Castro de la Facultad de Psicología, dado que el profesor Robinson Viáfara, está a la espera de la Resolución de Rectoría en la que se ratifica su designación como representante del Comité de Credenciales de la Facultad de Educación y Pedagogía, para un nuevo periodo.

La profesora expresa que se decidió presentar este libro para análisis del CIARP por las siguientes razones:

- Uno de los evaluadores no es par Minciencias
- El Concepto de uno de los evaluadores no corresponde con el contenido del libro
- El perfil de evaluador no corresponde con el área que se solicitó evaluar.

Al respecto el CIARP solicita:

- Que la profesora Mónica García, como presidenta del Comité Editorial, verifique si, cuando se hizo la solicitud de evaluación, este par evaluador estaba registrado como par de Minciencias.
- Que se presente para la próxima sesión del CIARP, el concepto del evaluador con el cual el Comité está en desacuerdo.

6. Varios

El profesor Julián Patiño Rivera solicita realizar de manera formal consulta al MEN en relación con los criterios para reconocer la docencia universitaria impartida por profesores hora cátedra en instituciones de Educación Superior, consulta que había sido definida por el CIARP en el acta 14 del 18 de junio de 2025, Numeral 4.4, en los siguientes términos: Se considerara para el reconocimiento de puntos por experiencia docente universitaria aquellas instituciones de educación superior cuyo carácter académico registrado en la ficha del SNIES sea de institución universitaria o universidad.

El profesor Julián Patiño elaborará el proyecto de consulta para ser remitido al MEN.

Se da por terminada la sesión a las 5:30 p.m.

Aprobó:	 HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ Vicerrectora Académica – Presidente CIARP	LUZ ÁNGELA URREA LEDEZMA Técnico (E)
---------	---	--